# MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 1483

**VISTO:**

 Las consultas de un grupo de Remiseros de nuestra localidad acerca de la distribución de viajes que realiza la municipalidad de Totoras, y;

**CONSIDERANDO**:

 Que el ejecutivo debe otorgar reglas claras para todos los posibles proveedores del Municipio, en este caso puntual, del servicio de remises;

 Que a los fines de transparentar la cuestión, es de vital importancia que el municipio informe a este Cuerpo el criterio de selección a la hora de designar los viajes;

 Que es fundamental para la tranquilidad de titulares de remises que el municipio informe la cantidad de viajes otorgados en los últimos 90 días, asimismo, que dé a conocer quiénes fueron los remiseros beneficiados.

 Por todo ello, el Concejo Municipal de Totoras, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°: 2756 y su propio Reglamento Interno, formula la siguiente:

**MINUTA DE COMUNICACIÓN**

**ARTÍCULO 1º).-** Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área que corresponda informe a la brevedad la cantidad de viajes otorgados y remiseros seleccionados en los últimos 90 días, como así también el criterio de adjudicación de viajes.-

**ARTÍCULO 2º).-** Comuníquese, Publíquese, Archívese y Dése al Registro Municipal.-

 Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de Totoras, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, a los quince días del mes de Setiembre del año dos mil veintidós.-